

RESOLUCIÓN No. 04236
(Septiembre 12 de 2019)

"POR MEDIO LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL No. 01680 DEL 06 DE MAYO DE 2019 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. MODALIDAD INTERNADO"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

- i. Que la **Ley 7 de 1979**, en su artículo 21 numeral 8, asigna al ICBF la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección del menor de edad y la familia.
- ii. Que el artículo 16 de la **Ley 1098 de 2006** "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las entidades del sistema.
- iii. Que por medio de la Resolución No. **03899 del 8 de Septiembre de 2010**, la Dirección General del ICBF establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presenten servicios de protección integral.
- iv. Que la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G** cuenta con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución No. **02977 del 28 de Mayo de 2014**.
- v. Que a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** le fue otorgada Licencia de Funcionamiento Provisional Modalidad Internado según Resolución No. **01680 del 6 de Mayo de 2019** y Constancia de Ejecutoria de fecha 8 de Mayo de 2019 para la atención de "*niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos*".
- vi. Que en desarrollo del proceso de verificación de los actos administrativos que realiza la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF Sede Nacional, se evidenció que la población a atender no se ajusta al lineamiento técnico, de acuerdo a lo consignado en correo electrónico de fecha 12 de Septiembre de 2019, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- vii. Que por lo anterior, es necesario aclarar que en virtud del lineamiento técnico la población objeto de atención corresponde a "*Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.*"
- viii. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que "*en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En*

ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de la expuesto, esta Dirección Regional,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACLARAR** la Resolución No. 1680 del 6 de mayo de 2019, proferida por el ICBF en el sentido que el artículo PRIMERO de la parte Resolutiva quedará así:

"**OTORGAR** Licencia de Funcionamiento Provisional a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** para que desarrolle la **Modalidad Internado**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO
Clase de Licencia de Funcionamiento	PROVISIONAL
Termino de Vigencia	6 MESES
Población Objeto de Atención:	"Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos"
Inmueble donde funciona la sede operativa	Finca Mundos Hermanos, Sector Vereda Guayabal, Municipio de Chinchiná-Caldas.
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Carrera 16 # 5ª - 21 Chinchiná, Caldas
Capacidad instalada	107 cupos
Municipio donde se prestará el servicio:	Chinchiná, Caldas

SEGUNDO: **CONFIRMAR** en las demás partes la Resolución No. 01680 del 06 de Mayo de 2019.

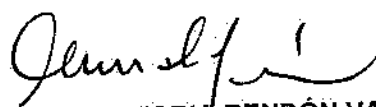
TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente la presente Resolución a la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**

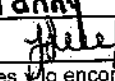
CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite de conformidad con los artículos 45 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: **PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 12 días del mes de Septiembre de 2019


CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Coordinadora Grupo Jurídico	Fanny A. Q.
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales-Caldas, a los 12 días del mes de Septiembre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **30.322.301** de Manizales en calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con NIT. **800.251.628-3**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 04236 del 12 de Septiembre 2019** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL No. 01680 DEL 6 DE MAYO DE 2019 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. MODALIDAD INTERNADO"**

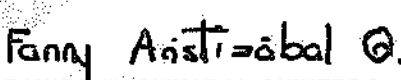
Se informa a la Notificada que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

En constancia se firma.

Notificada,


DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Representante Legal
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

Notificadora,


FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Profesional E. con Funciones
De Coordinadora Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, a los **trece (13)** días del mes de **Septiembre** de **2019**, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4236 del 12 de Septiembre de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL No. 01680 DEL 6 DE MAYO DE 2019 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. MODALIDAD INTERNADO"**, proferida por la Directora (E) del ICBF Regional Caldas, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa notificación personal a la Representante Legal de la Institución, realizada el día 12 de Septiembre de 2019.

Fanny Aristizabal Q.
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Caldas